

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1123/19

Asunción, 16 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REVISIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

VISTOS:

La Nota Interna de la Jefa Interina de la Unidad de Gestión y Control de MECIP - Coordinadora del Equipo MECIP, por el cual se solicita la aprobación de la revisión validada por el Comité de Control Interno en reunión realizada el 27 de noviembre de 2019, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno de Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015; el Decreto N° 962/08 del 27 de noviembre de 2008, "Por el cual se modifica el Título III del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", la Resolución CGR N° 425/08 de 09 de mayo de 2008, "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"; la Resolución PR N° 066/09 del 30 de junio de 2009, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de control interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); se constituye el Comité de Control Interno de la Empresa, y se aprueba el Reglamento del citado comité; la Resolución PRE N° 1358/12 del 04 de diciembre de 2012 "Por la cual se aprueba la nueva misión y visión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución CGR N° 377/16 del 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015"; la Resolución PR / PS N° 501/18 del 27 de diciembre de 2018 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015 y define la Política de Control Interno para Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución AGPE N° 326/19 del 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de noviembre de 2019 se ha realizado una reunión general de gerentes (Comité de Control Interno) para considerar y validar la revisión de la Misión y Visión de PETROPAR, resultado del trabajo realizado por Equipo MECIP - PETROPAR,

Que para la Misión fue validado el siguiente texto: *"Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas del Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"*

Que en ese mismo sentido ha sido validado el texto para la Visión, quedando redactado cuanto sigue: *"Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional reconocida por su eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social y ambiental"*

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

MISIÓN *"Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 4122/19

Asunción, 16 de diciembre de 2019

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la revisión de la Misión y Visión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), dispuesto en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución, cuyo texto se reproduce a continuación:

"MISIÓN"

"Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas del Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".

"VISIÓN"

"Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social y ambiental".

Artículo 2°.- Aprobar los procedimientos utilizados para la revisión de la Misión y Visión, según se detalla:

Responsables del diseño y apoyo a la implementación

- Comité de Control Interno.
- Dirección Gabinete de Presidencia.
- Gerencia General.
- Equipo MECIP.

Análisis de la Misión

- Según la metodología que se haya seleccionado para el ejercicio, iniciar la discusión con el estudio del mandato constitucional o legal que le otorgó funciones a la institución, la estructura actual, a su misión y su visión, si se encuentran definidas.
- Analizar los aspectos considerados en el Formato Definición Misión de la Institución. Adicionar aquellos que se consideren necesarios, de acuerdo a las características específicas de la Institución, (continuando con la numeración consecutiva). Para cada una de las preguntas registrar su respuesta, comparar y analizar las respuestas con la definición de la Misión y hacer los ajustes necesarios. Registrar la definición consensuada y actualizada de la Misión.
- Para la redacción de la Misión es necesario tener en cuenta que la Misión debe ser la formulación explícita de los propósitos de la institución, así como la identificación de sus tareas y de los actores participantes en el logro de sus objetivos. Debe expresar la razón de ser de la institución, incluir la definición del "negocio" en todas sus dimensiones e involucrar al cliente como parte fundamental del deber ser del negocio.

Análisis de la Visión

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay".

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1423 / 19

Asunción, 16 de diciembre de 2019

- Analizar los aspectos considerados en el Formato Formulación Visión de la Institución. Adicionar los que se consideren necesarios de acuerdo con las características específicas de la institución, continuando con la numeración consecutiva. Para todas las preguntas registrar su respuesta, comparar y analizar las respuestas con la definición de la Visión y hacer los ajustes necesarios. Registrar la definición consolidada y actualizada de la Visión.
- Para la redacción de la Visión es necesario tener en cuenta que la Visión es un conjunto de ideas generales, algunas de ellas abstractas, que proveen el marco de referencia de lo que la institución quiere y espera en el futuro. La Visión señala el camino que permite a la dirección establecer el rumbo para lograr el desarrollo esperado de la organización en el futuro.
- Por ello, la Visión es formulada para los líderes de la organización, debe tener claramente definido un horizonte de tiempo, debe ser integradora, amplia, optimista, positiva, alentadora, realista y posible.

Artículo 3°.- La Misión y Visión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) será revisada anualmente, modificada o actualizada según sea necesario, por la Dirección de Gabinete de Presidencia y el Equipo MECIP, validada por el Equipo Directivo (Comité de Control Interno) y formalizada mediante aprobación de la Presidencia de la Empresa.

Artículo 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SANUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA EL MECIP